

INTRODUCCIÓN

El contenido de los catálogos viene definido en los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento, en el que señala que sin perjuicio de las medidas de protección que el planeamiento general establezca, se podrán incluir en Catálogos relaciones de bienes concretos, que situados en cualquier tipo de suelo, deban ser objeto de conservación o mejora.

Para determinar el valor individual de un elemento se parte de las características históricas y de sus contenidos como pieza arquitectónica. Una primera valoración permite una estimación global del elemento en ellas se estiman las características generales que permanecen y las intervenciones ejercidas en el elemento en el curso de su historia. Se trata de un proceso de valoración en el que se efectuarán contrastes sucesivos en los que se concretan los componentes aislables para caracterizar el valor del elemento. Se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Interés de carácter histórico. Se pondera la época y repercusión sobre el municipio, considerando fecha de construcción, la representatividad en una época histórica, el representar un testimonio de una organización social o de forma de vida, el configurar la memoria histórica colectiva y/o que su pérdida total o cualquier alteración de sus características produzcan un daño sobre los valores que representa.
- b. Interés de carácter arquitectónico. Se considera su calidad de diseño y construcción valorando su afección en el entorno, sus cualidades arquitectónicas de estilo, composición y materiales, analizando tipos de materiales en las distintas plantas, tipo de solución de cubierta, elementos singulares exteriores e interiores, disposiciones de ejes y huecos...
- c. Interés de carácter urbano. Según la tipología urbana y según su importancia en relación con la totalidad de la trama y su contexto, considerando si mantiene o rompe la trama urbana colindante, el parcelario o las alineaciones; si el uso es adecuado o no al sitio y zonas adyacentes...

El significado etnográfico estará considerado dentro de la propia ponderación del tipo de referencia que se analiza pero también en la ponderación de contenidos de valor individual del elemento por lo que, al igual que ocurre con los contenidos de valor histórico o estético, informará las decisiones de catalogación y la asignación de grados y niveles de protección.

NORMAS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES PROTEGIDOS

Art. 1. Aplicación de las Normas de Protección.

Las Normas contenidas en este documento, se aplicarán a los inmuebles que se definen en las fichas de catálogo. Serán de carácter complementario a las establecidas en las normas generales.

Art. 2. Niveles de Protección.

A los efectos de la aplicación de estas normas se distinguen los siguientes niveles de protección:

- I: Protección Integral.
- A: Protección Ambiental.
- CU: Conjunto Urbano.
- YA: Protección de yacimientos arqueológicos.

Art. 3. Condiciones de parcelación.

Las parcelas con algunos de los niveles de protección integral o ambiental, definidos en el artículo anterior no podrán ser objeto de agregaciones o segregaciones.

Art. 4. Condiciones de uso.

En las edificaciones protegidas se permitirán los usos de la zona en que se encuentran ubicados siempre que estos no supongan contradicciones o pongan en peligro los valores culturales y arquitectónicos que se protegen.

Art. 5. Tipos de obras en edificios catalogados.

A los efectos de la aplicación de las condiciones reguladas en las Normas Urbanísticas, se establecen los siguientes tipos de obra para los inmuebles protegidos en los niveles integral y ambiental.

- a. Obras tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado.

Incluye las obras de conservación y mantenimiento, para mantener el edificio en correctas condiciones de salubridad y ornato; las obras de consolidación, que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de los elementos dañados de la estructura portante; obras de acondicionamiento, para mejorar las condiciones de habitabilidad; y obras de restauración que tienen por objeto la restitución de los valores históricos y arquitectónicos de un edificio.

- b. Obras de reforma.

Son aquellas que manteniendo los elementos de valor y las características esenciales de la edificación existente, pueden hacer modificaciones que alterne la organización general, la estructura arquitectónica y la distribución del edificio. Según los elementos afectados podrán ser de carácter menor, parcial o general.

Art. 6. Proximidad con elementos catalogados.

Las construcciones e instalaciones próximas a elementos objeto de protección singular, deberán adecuarse a las edificaciones protegidas especialmente en lo referente a alturas, disposición volumétrica, y de medianera, tratamiento de cubiertas y relación compositiva de sus elementos de fachada.

Art. 7. Deber de conservación del los inmuebles catalogados.

Los propietarios de inmuebles catalogados, están obligados especialmente a conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público. El Ayuntamiento de oficio o a instancia de parte podrá ordenar la ejecución de las obras necesarias para conservar estas condiciones.

Las obras que se deriven de este deber de conservación se ejecutarán a costa de los propietarios si estuviesen contenidas en el límite del deber de conservación o supusieren un incremento del valor del inmueble.

Art. 8. Tendidos aéreos.

Las proyectos de obras que se pretendan realizar sobre elementos catalogados, contemplarán la ocultación de las instalaciones que discurran por sus fachadas y concretamente la instalación subterránea de la red de energía eléctrica y de telefónica.

Art. 9. Protección Integral.

1. El nivel de protección Integral es el asignado a los edificios que deberán ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por razones históricas o artísticas, preservando todas sus características arquitectónicas.
2. Los edificios comprendidos dentro de este nivel de protección sólo podrán ser objeto de cualquiera de los tipos de obras de edificación tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado definidas en el art. 4. En todo caso, deberán mantenerse los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular de la edificación y sólo podrán demolerse los elementos añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original.
3. Se prohíben todo tipo de rótulos de carácter comercial o similar en los edificios con este nivel de protección.

Art. 10. Protección Ambiental.

1. El nivel de protección Ambiental es el asignado a los inmuebles que por su valor arquitectónico o por su contribución a la configuración del paisaje urbano, deban ser protegidos, controlando las actuaciones que sobre ellos se efectúen.
2. Los edificios comprendidos dentro de este nivel de protección podrán ser objeto de obras tendentes a la conservación del patrimonio edificado y de obra de reforma, en el sentido definido en el art. 4.
3. Se prohíben todo tipo de rótulos en las fachadas y sobre las cubiertas de los edificios. Sólo

serán admisibles los rótulos comerciales en el caso de que estén integrados en los huecos del propio comercio y siendo necesario el uso de materiales que se integren en el propio entorno ambiental de la zona y en valor arquitectónico del edificio.

Art. 11. Conjunto Urbano Plaza de la Constitución- Plaza de la Iglesia.

1. La ordenanza será de aplicación en el espacio público y en todas las parcelas que dan fachada al ámbito definido en el plano tres (3) de ordenación,
2. Las condiciones para las obras de nueva planta deberán considerarse subsidiarias, siendo de aplicación en cuanto no contradigan a lo especificado en el presente artículo.
3. Se delimitan dos conjunto urbanos:
 - Plaza de la Constitución-Plaza de la Iglesia, en cuyo ámbito será obligatorio el mantenimiento de la fachada y de los volúmenes y tipos de cubiertas de la primera crujía.
 - Plaza de la Ermita de Santa Ana, en cuyo ámbito se protegen los espacios libres públicos y privados debiendo conservarse en su configuración actual.
4. En los Conjuntos Urbanos se mantendrán las alineaciones existentes.
5. Las intervenciones que se proyecten deberán justificarse detalladamente, tanto en Memoria como en planos, en orden a la comprensión y respeto del espacio ambiental en el que se integran.

Art. 12. Protección de Yacimientos Arqueológicos.

1. El nivel de protección de yacimientos arqueológicos es el asignado a las parcelas en las que se han detectados restos susceptibles de análisis con metodología arqueológica.
2. Principios para la conservación del patrimonio arqueológico.
 - a) Serán ilícitas, y sus responsables serán sancionados, las excavaciones o prospecciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente o las que se hubiesen llevado a cabo con incumplimiento de los términos en que fueron autorizadas.
 - b) De acuerdo con los principios de la Ley, son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que poseen los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra y obras de cualquier índole o por azar. En todo, se atenderá a lo dispuesto por la Ley de Patrimonio.
 - c) Como consecuencia de lo anterior, todo propietario de una parcela, solar o edificio, deberá atender a esta obligación, siendo considerado como infracción grave cualquier destrozo causado al bien arqueológico o su ocultamiento a la administración competente. En esta labor y en las demás necesarias de investigación arqueológica, será obligada la información y asistencia a las obras que se acometan de titulados superiores competentes.
 - d) En desarrollo del punto anterior y de acuerdo con el ar. 4.1 de la Ley de Patrimonio

de Andalucía corresponde a los Ayuntamientos la misión de realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

3. Regulación de las Intervenciones arqueológicas.

Todas las intervenciones arqueológicas estarán sujetas al régimen regulado por la Ley 1/1991 de 3 de julio del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Reglamento de actividades arqueológicas (Decreto 32/1993 de 16 de marzo)

4. Hallazgos casuales.

Se consideran hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español, se hayan producido por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remociones de tierra, demoliciones u obras de cualquier índole (Art 41.3 L.P.H.E. y art. 50.1. de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía)

CATÁLOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

PROTECCIÓN INTEGRAL

Ficha 01.	Iglesia de Santa María de las Huertas
Ficha 02.	Ermita de Santiago
Ficha 03.	Castillo
Ficha 04.	Ermita de Santa Ana
Ficha 05.	Fuente de Banduro

PROTECCIÓN AMBIENTAL

Ficha 06.	Lavadero “Las Pilas”
Ficha 07.	Hacienda del Carmen

CONJUNTO URBANO

Ficha 08.	Conjunto Urbano Plaza de la Constitución-Plaza de la Iglesia
Ficha 09.	Conjunto Urbano

YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

Ficha 10.	Puebla de los Infantes
Ficha 11.	Cortijo del Hornillo
Ficha 12.	Cortijo del Gadayo Este
Ficha 13.	Las Mezquitas
Ficha 14.	Fuente de la Mujer
Ficha 15.	Cortijo de Fuente de la Mujer
Ficha 16.	Mendoza
Ficha 17.	El Ruidero
Ficha 18.	Sanguino
Ficha 19.	El Cañuelo Castril
Ficha 20.	Era del Castril
Ficha 21.	Fincas 29-26. El Carrasco
Ficha 22.	Dehesa de Castril
Ficha 23.	Fundición I
Ficha 24.	Mesa del Villar
Ficha 25.	Casa de la Fundición
Ficha 26.	Fundición II
Ficha 27.	Tejero I
Ficha 28.	Tejero II
Ficha 29.	Tejero III
Ficha 30.	Tejero IV
Ficha 31.	Tejero V
Ficha 32.	La Vera I
Ficha 33.	La Dehesa
Ficha 34.	La Vera II
Ficha 35.	La Vera III
Ficha 36.	Monroy

CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 01

NIVEL DE PROTECCION: INTEGRAL

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Iglesia de Sta. María de las Huertas	TIPOLOGIA: Arquitectura Religiosa
SITUACIÓN: c/ Plaza de La Iglesia, s/n	EPOCA: Siglos XV, XVI, XVIII
REF. CATASTRAL: manzana: 98414 parcela: 01	ESTILO: Gótico, Barroco



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Integral
ELEMENTOS DE INTERES:	Inmueble, muebles y restos arqueológicos.
ACTUACION PERMITIDA:	Conservación y restauración
ELEMENTOS CONSERVAR:	Todo el conjunto
USO:	Equipamiento social/cultural
ELEMENTOS DEL BIEN:	Templo religioso conformado por tres naves con cinco tramos y capilla mayor. Pilares rectangulares sobre los que apean arcos de medio punto y bóvedas vaídas separadas mediante arcos fajones. La capilla mayor se cubre con media naranja sobre pechinas. En una capilla adosada a cabecera se conservan, al igual que en la torre, restos de estructuras medievales. En el interior de la cabecera se abre una ventana con reja de forja del XVIII. Las portadas laterales presentan vanos de medio punto con frontón triangular.



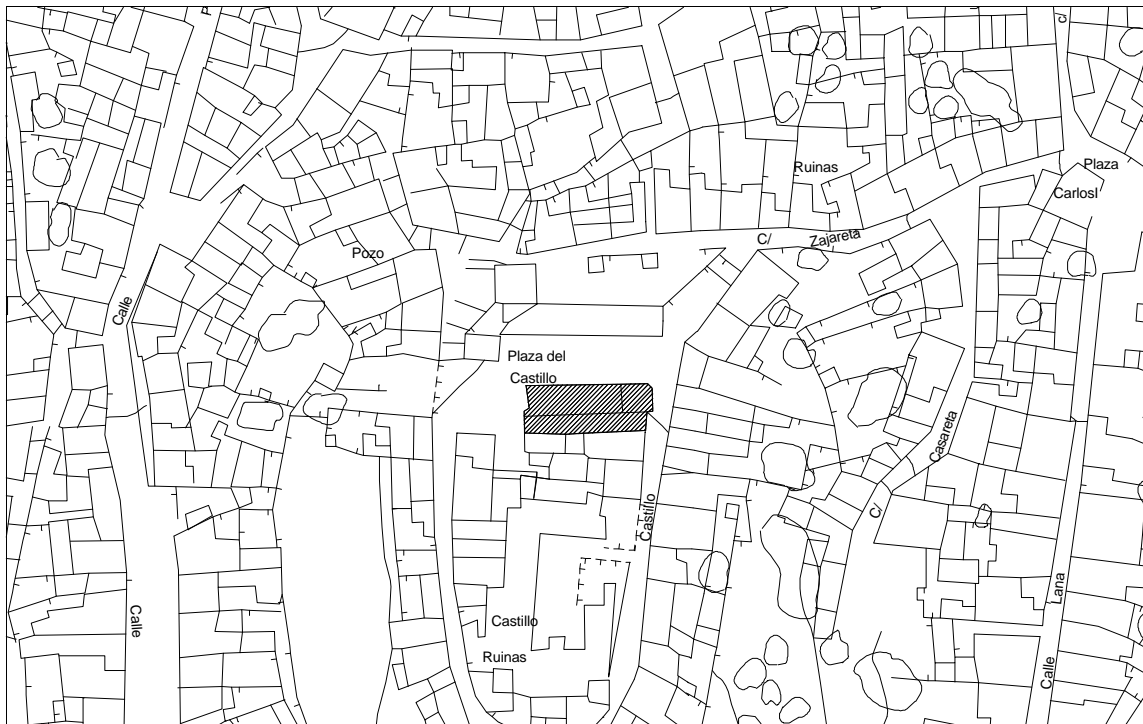
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 02

NIVEL DE PROTECCION: INTEGRAL

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Ermita de Santiago	TIPOLOGIA: Arquitectura Religiosa
SITUACIÓN: c/ Plaza del Castillo, 16	EPOCA: Siglos XXII/XIV, XIX
REF. CATASTRAL: manzana: 98401 parcela: 01	ESTILO: Mudejar



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Integral
ELEMENTOS DE INTERES:	Inmueble, muebles y restos arqueológicos.
ACTUACION PERMITIDA:	Conservación y restauración
ELEMENTOS CONSERVAR:	Todo el conjunto
USO:	Equipamiento social/cultural
ELEMENTOS DEL BIEN:	El inmueble actual es resultado de sucesivas y complejas remodelaciones, siendo radicalmente transformada en el siglo XIX, quedando hasta al punto enmascarada que, a pesar de ser uno de los pocos ejemplos de iglesias mudéjares con arcos de herradura apuntados que se conservan, han pasado totalmente desapercibida. Su origen es de los siglos XII/XIV. La planta original era de tres naves separadas por arcos y capilla mayor. De las naves laterales solo permanece en pie la correspondiente al lado de la epístola.



CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 03

NIVEL DE PROTECCIÓN: INTEGRAL(BIC)

INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN: Castillo	TIPOLOGÍA: Arquitectura Militar
SITUACIÓN: c/ Plaza del Castillo, s/n	ÉPOCA: Siglo XIV
REF. CATASTRAL: manzana: 98401 parcela: varias	ESTILO:



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCIÓN: (Disposición Transitoria 2ª Ley Patrimonio Histórico Español)	Integral (BIC) Cualquier actuación sobre el elemento requiere autorización expresa de la Consejería de Cultura.
ELEMENTOS DE INTERÉS:	Inmueble y restos arqueológicos.
ACTUACIÓN PERMITIDA:	Conservación y restauración
ELEMENTOS CONSERVAR:	Todo el conjunto
USO:	Equipamiento social/cultural
ELEMENTOS DEL BIEN:	Tradicionalmente considerado de época musulmana, según los datos del Repartimiento de Sevilla sería en origen un castillo de tipología cristiana, con cuatro torres construidas con esquinales de cantería y tapial. Con tapial también se cerraría el recinto. Se conservan dos de las torres y algunos resto de muralla.



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PUEBLA DE LOS INFANTES
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 04
NIVEL DE PROTECCION: INTEGRAL

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Ermita de Santa Ana	TIPOLOGIA: Arquitectura Religiosa
SITUACIÓN: c/ Plaza de Santa Ana, 18	EPOCA: Siglos XV / XVIII
REF. CATASTRAL: manzana: 98389 parcela: 09	ESTILO: Gótico, Barroco



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Integral
ELEMENTOS DE INTERES:	Inmueble, muebles y restos arqueológicos.
ACTUACION PERMITIDA:	Conservación y restauración
ELEMENTOS CONSERVAR:	Todo el conjunto
USO:	Equipamiento social/cultural
ELEMENTOS DEL BIEN:	Edificio de planta rectangular de una sola nave con cubierta de madera, arcos transversales apuntados y portada de ladrillo. Su origen se encuentra en el siglo XV, aunque fue muy transformada en el siglo XVIII.



CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 05

NIVEL DE PROTECCION: INTEGRAL

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Fuente de Banduro	TIPOLOGIA: Arquitectura Pública
SITUACIÓN: c/ Plaza de la Constitución	EPOCA: Siglo XIX
REF. CATASTRAL:	ESTILO: Neoclásico



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Integral
ELEMENTOS DE INTERES:	Todos los del Bien
ACTUACION PERMITIDA:	Conservación y restauración
ELEMENTOS CONSERVAR:	Todos los del Bien
USO:	Abastecimiento público
ELEMENTOS DEL BIEN:	Pascual Madoz en su Diccionario Geográfico de 1845. Se ubica en una posición de cabecera en la ordenación de la plaza, con frente al interior. Su tipología es similar a la fuente de la Plaza de Herrera y está realizada mediante ladrillo de cara vista y enfoscado.



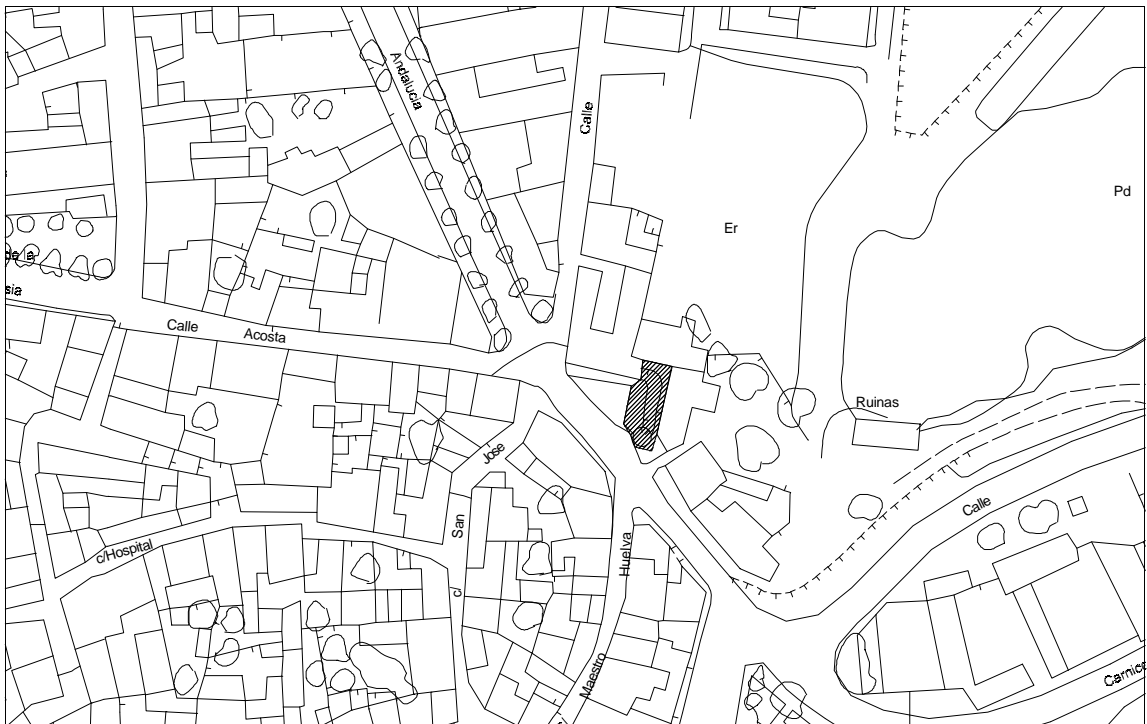
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PUEBLA DE LOS INFANTES
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 06

NIVEL DE PROTECCION: AMBIENTAL

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Lavadero "Las Pilas"	TIPOLOGIA: Arquitectura Pública
SITUACIÓN: c/ Av. de Andalucía, 8 D	EPOCA: Siglo XIX
REF. CATASTRAL: manzana: 99419 parcela: 04	ESTILO: Arquitectura popular



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Ambiental
ELEMENTOS DE INTERES:	
ACTUACION PERMITIDA:	Conservación, restauración y rehabilitación
ELEMENTOS CONSERVAR:	pilas, solerías y muros
USO:	Sin uso
ELEMENTOS DEL BIEN:	Se construye en la primera mitad del siglo XIX, con actuaciones continuas hasta el presente. Fue utilizado como lavadero, abrevadero y para abastecimiento. El conjunto se encuentra realizado en ladrillo taco, tanto en las pilas, solerías y muro.



PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PUEBLA DE LOS INFANTES
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 07

NIVEL DE PROTECCION: AMBIENTAL

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Hacienda del Carmen	TIPOLOGIA: Hacienda
SITUACIÓN: Ctra. De Peñafior, s/n	EPOCA: Siglo XIX / XX
REF. CATASTRAL: Rústicas	ESTILO: Arquitectura Popular



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

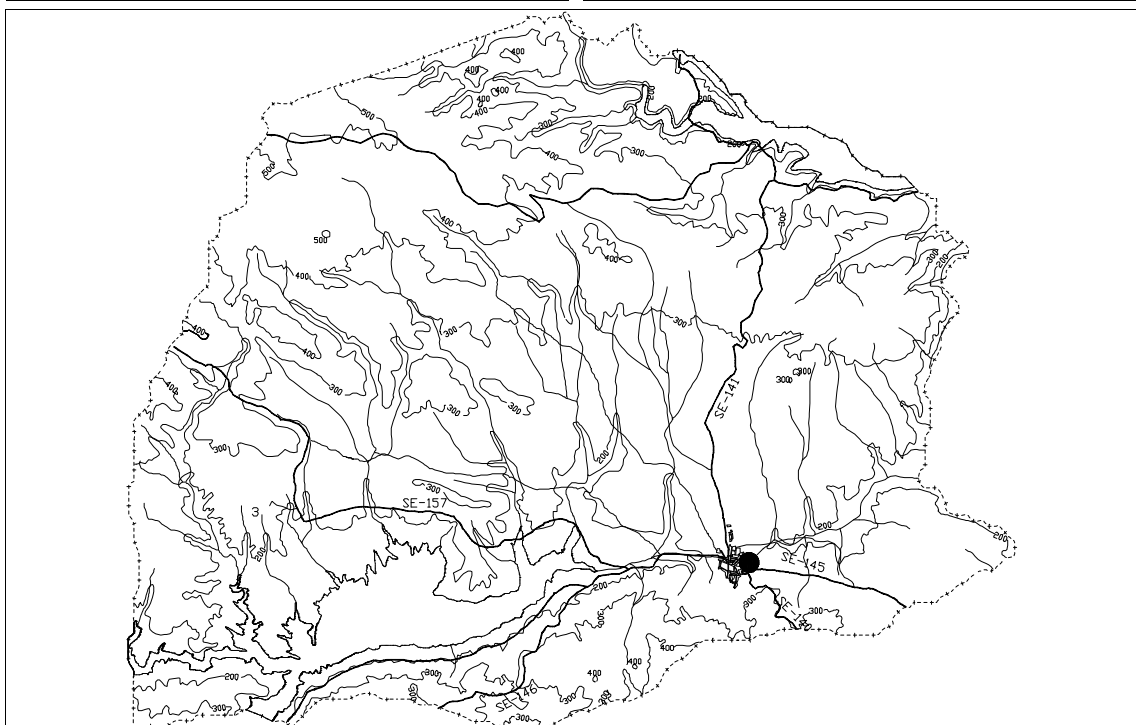
NIVEL DE PROTECCION:	Ambiental
ELEMENTOS DE INTERES:	
ACTUACION PERMITIDA:	Conservación, restauración y rehabilitación
ELEMENTOS CONSERVAR:	Elementos estructurales y organizativos
USO:	Agrícola
ELEMENTOS DEL BIEN:	



NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Puebla de Los Infantes	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-289900 Y:4184100 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0001



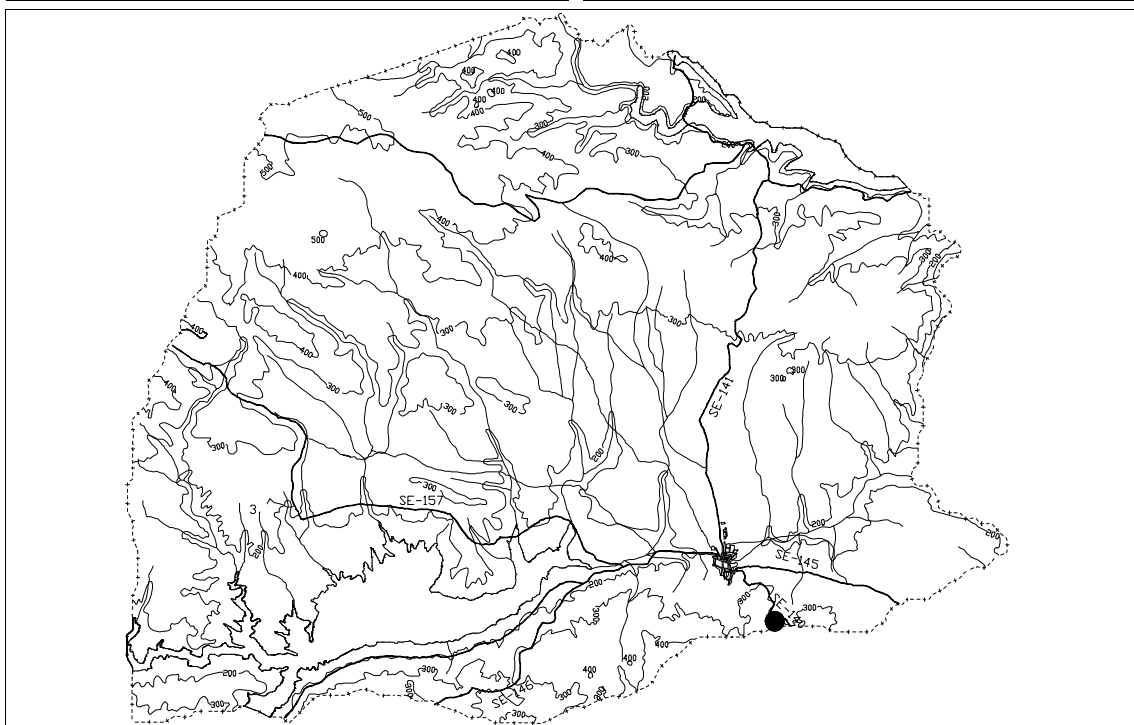
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Según Pizarro, este sería un lugar prehistórico. Según Guseme se trataría de Canabulla, una antigua explotación de plomo argentífero y cobre. Una moneda de la Gens Procilia proveniente de una colección de 106 monedas de plata habría sido encontrada en la mina de El Brancho.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Cortijo del Homillo	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-290900 Y:4182700 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0002



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Area de ladrillos romanos y téglas. Asentamiento rural romano.	

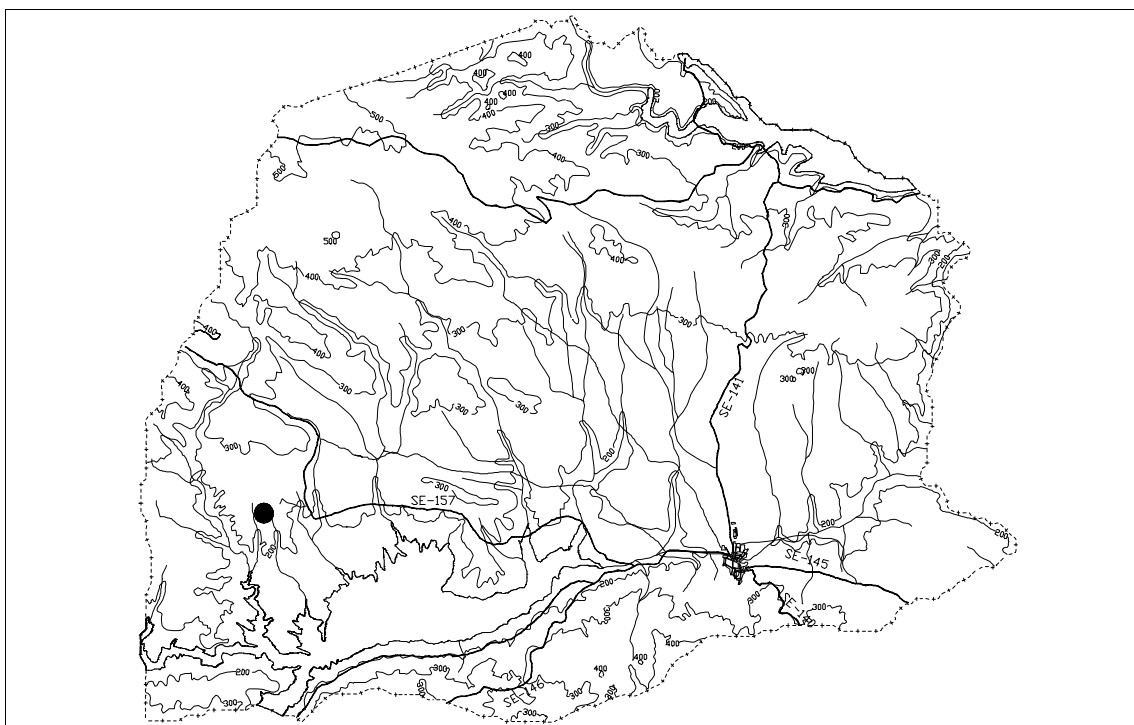
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 10

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Cortijo del Gadayo Este	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-281000 Y:4185000 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0003



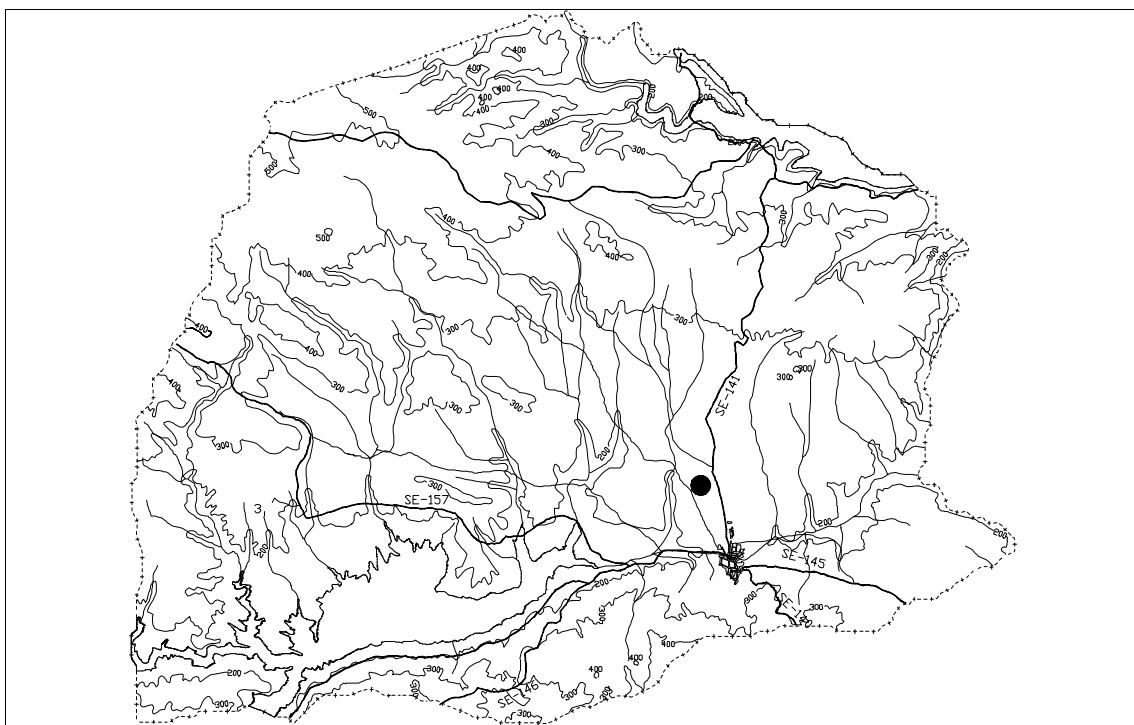
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Localizada mina de cobre explotada en la antigüedad, en las proximidades inmediatas se hallaron fragmentos de ladrillos y téglulas que confirman una presencia en época romana.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Las Mezquitas	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-289300 Y:4185900 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0004



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Vestigios de mina de cobre en la antigüedad. Asentamiento romano.	

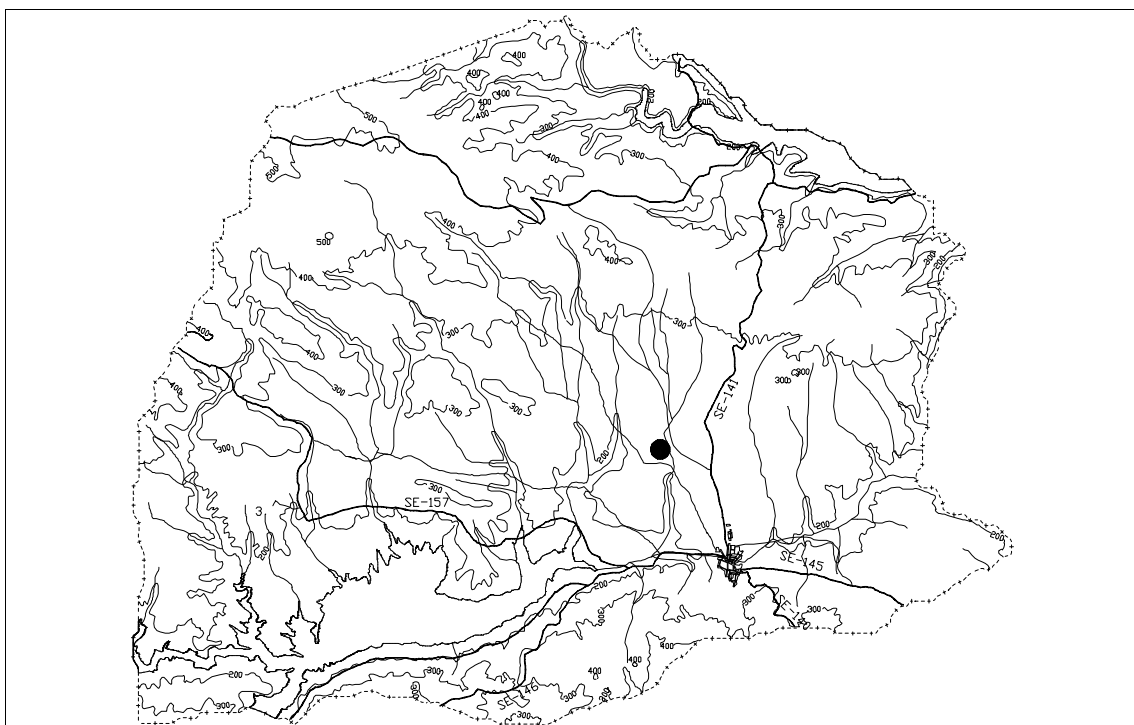
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 12

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Fuente de la Mujer	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-288600 Y:4186300 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0005



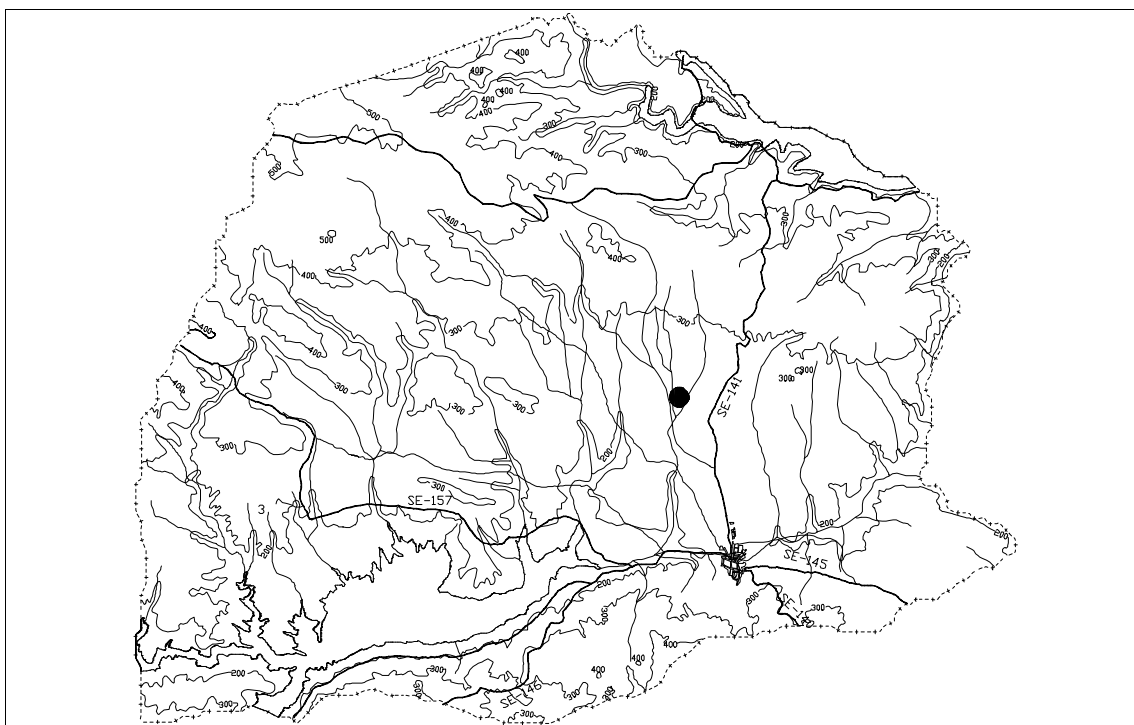
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Area de fragmentos de ladrillos romanos y téglas. Asentamiento rural romano.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Cortijo de Fuente de la Mujer	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-288900 Y:4187000 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0006



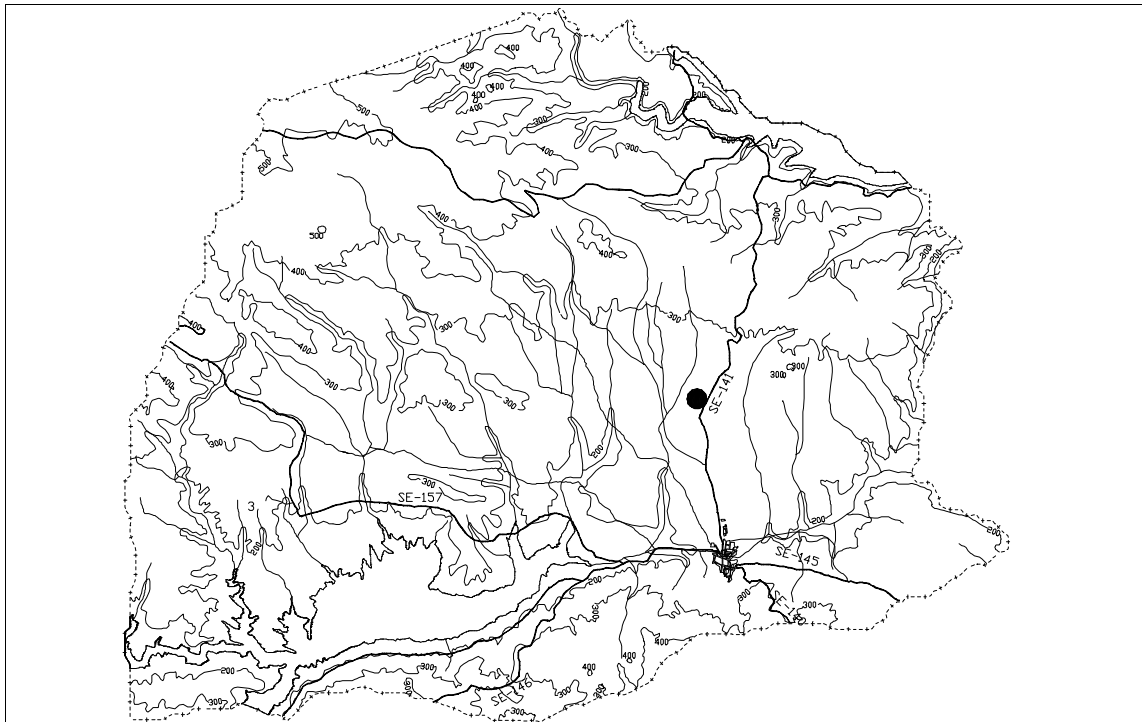
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Area de ladrillos romanos y téglas. Asentamiento rural romano.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Mendoza	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-289400 Y:4187100 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0007



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	Zona minera en donde se localizaron algunos fragmentos de tégulas. Asentamiento rural romano.

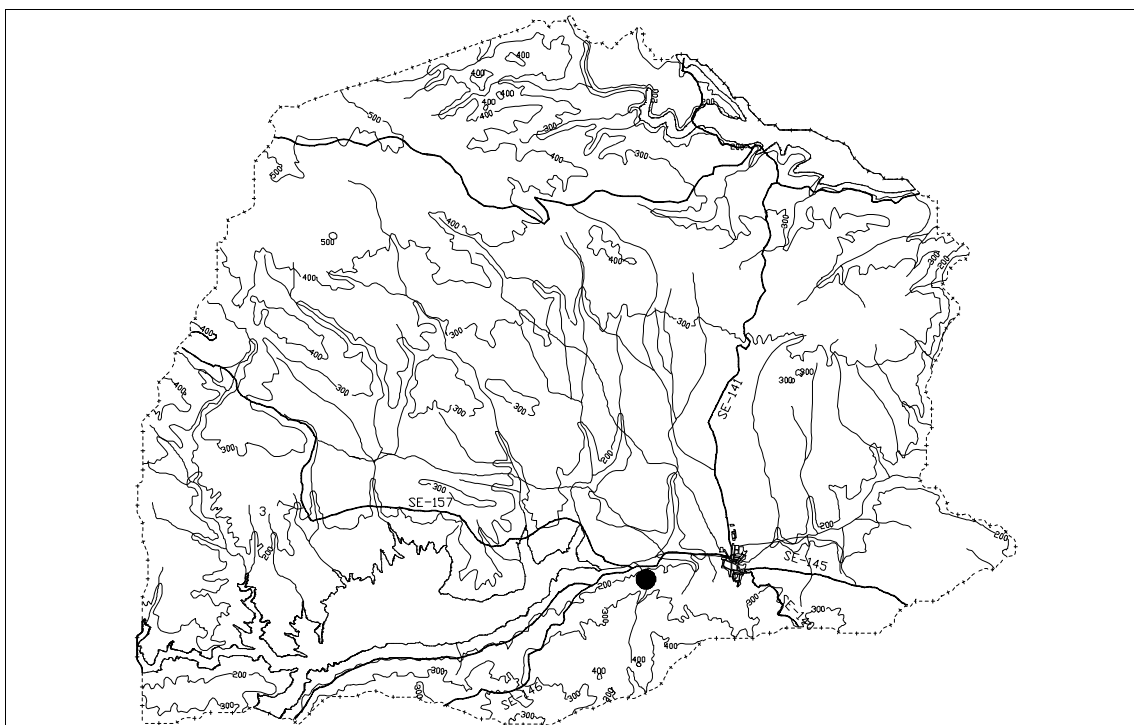
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 15

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: El Ruidero	TIPOLOGIA: Instalación metalúrgica
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Indeterminado
COORDENADAS: X:-287700 Y:4184100 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0008



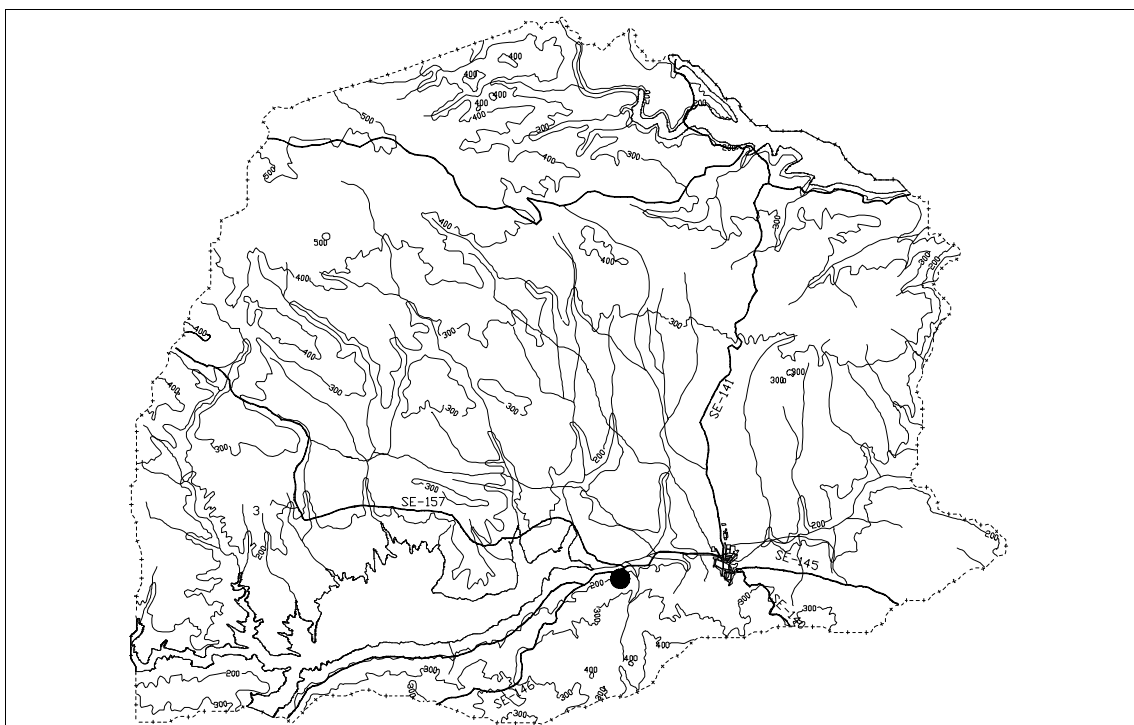
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	El material aparece muy disperso y no es posible delimitar con precisión el yacimiento. En el material encontrado abundan las escorias y otros elementos relacionados con la metalurgia (tobera y mineral en bruto). La cerámica está prácticamente ausente.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Sanguino	TIPOLOGIA: Asentamiento. Villa
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-287600 Y:4184100 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0009



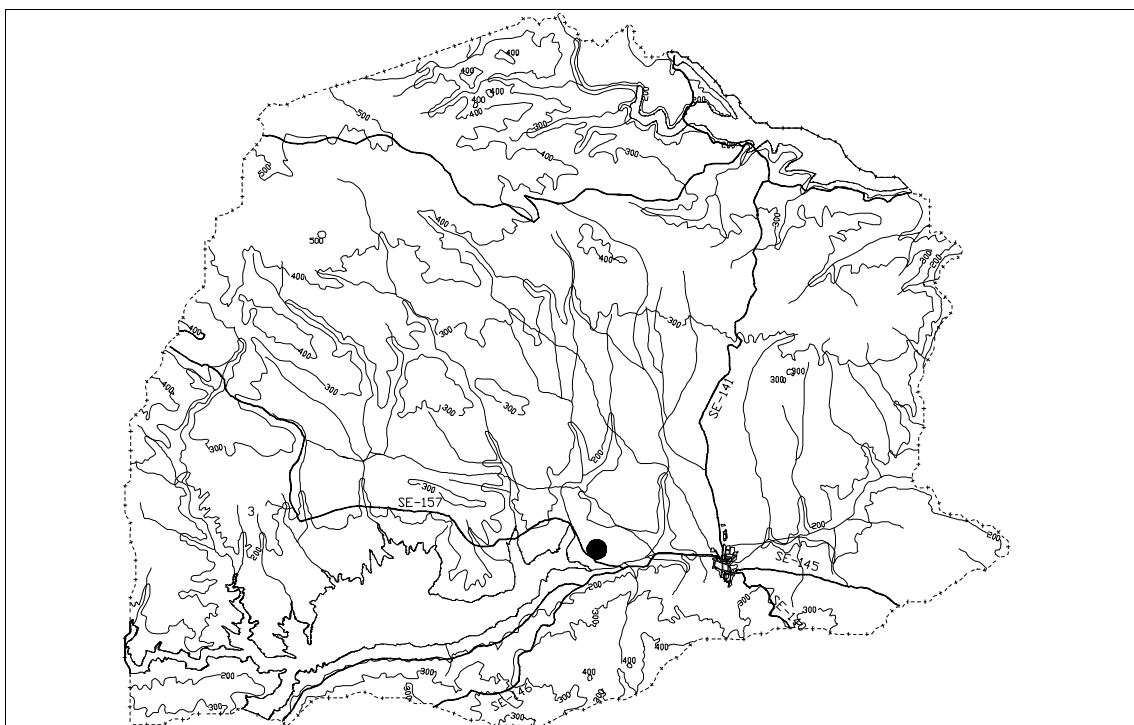
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	El yacimiento se sitúa desde el extremo Este de la finca hasta su caserío. A todo lo largo de él se localizó material cerámico romano, ánforas, cerámica común, sigillatas, y constructivo, tégulas, ímbrices, ladrillos y marmol de revestimiento. Probable villa o parte de ella.

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: El Cañuelo Castril	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Protohistoria. Bronce final
COORDENADAS: X:-287200 Y:4184500 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0010



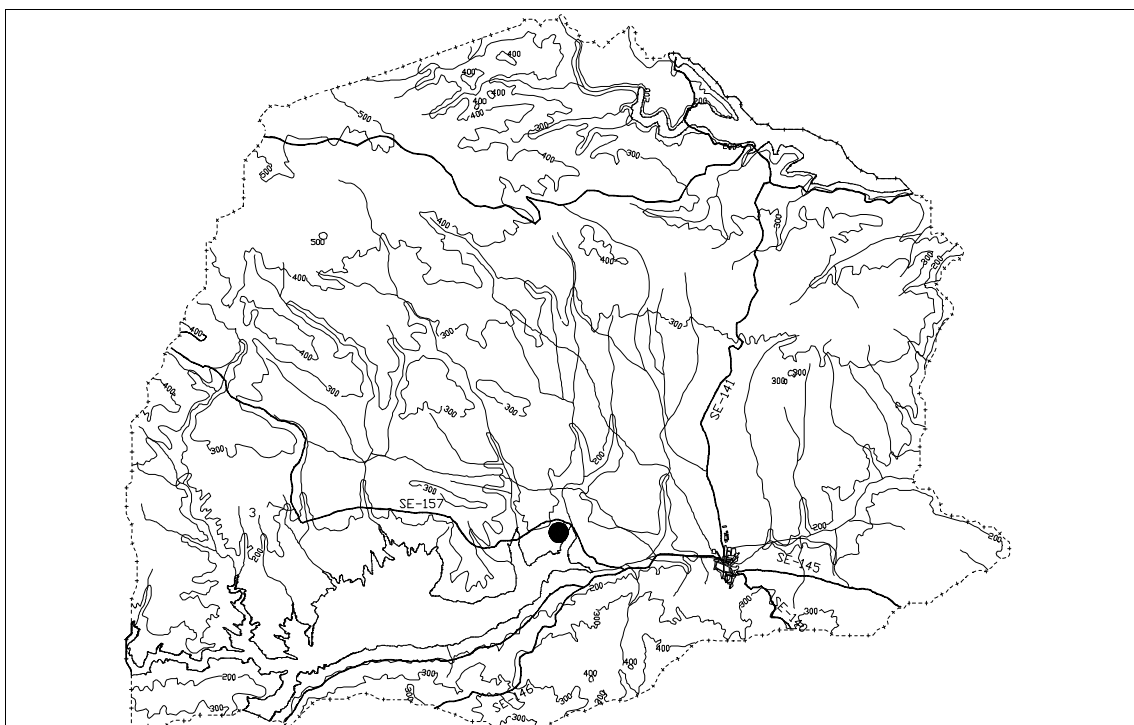
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	Delimitado por los arroyos del Toril (al sur) y de la Dehesilla (al oeste). Los hallazgos son escasos y poco significativos, encuadrables en un momento avanzado prehistórico. También se documento material constructivo romano. Villa romana importante o bien parte de la villa del Sanguino.

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Era del Castril	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-286600 Y:4184800 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0011



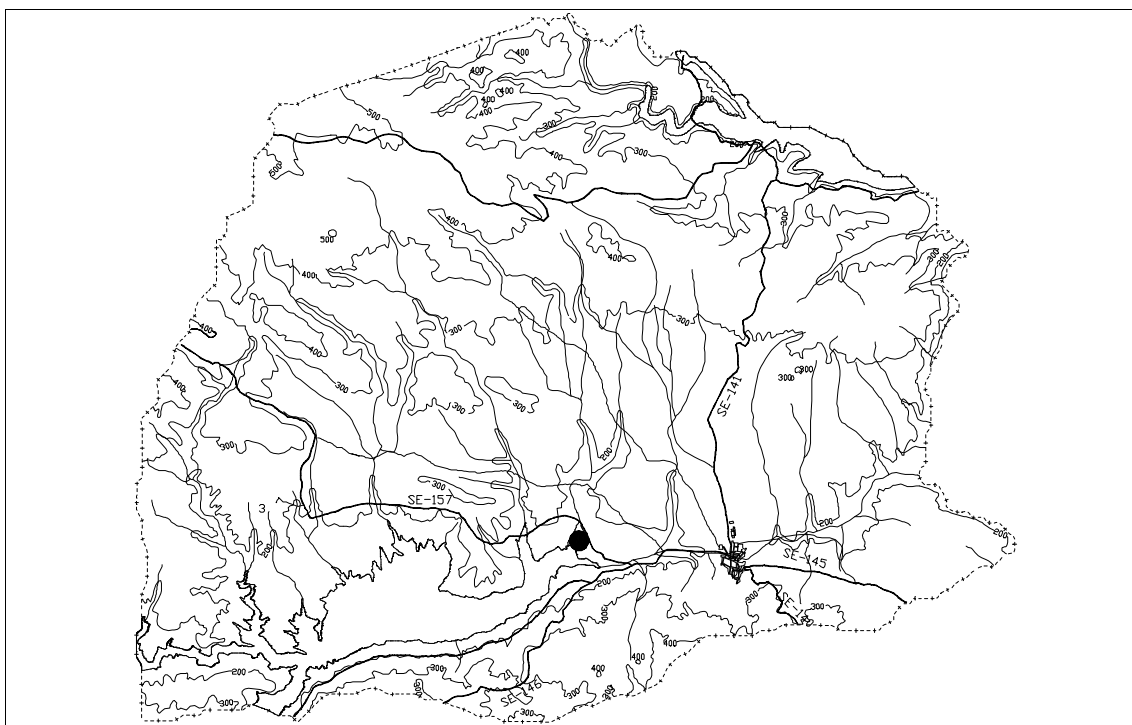
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Por toda la era aparecen algunos fragmentos de cerámica común, pero es el extremo occidental donde aparecen la mayor cantidad de material junto a elementos constructivos romanos. Asentamiento romano probablemente parte integrante del yacimiento denominado Cañuelo del que solo está separado por el arroyo.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Fincas 29-26 (El Carrasco)	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Prehistoria. Calcolítico/Eneolítico
COORDENADAS: X:-286700 Y:4184600 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0012



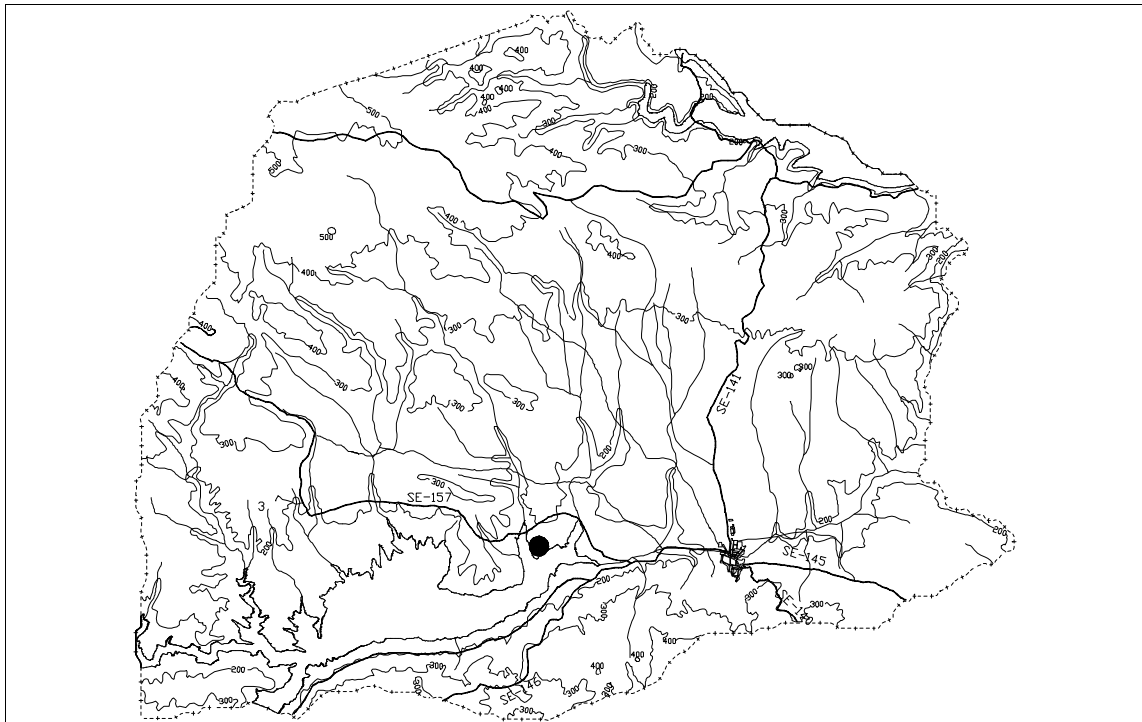
DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	El material arqueológico hallado es exclusivamente prehistórico, material cerámico amorfo fundamentalmente, así como algunas formas que parecen indicar un momento del Bronce. Abundantes restos de talla, una de ellas utilizada como muesca. Asentamiento calcolítico y Bronce Final.	

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Dehesa de Castril	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-286100 Y:4184400 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0013



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	El material se concentra en el centro del amesetamiento. En cuanto a los hallazgos, además de numeroso material constructivo, ladrillos, laterculi, tegulae, se ha hallado cerámica común, asas y pies de ánforas.	

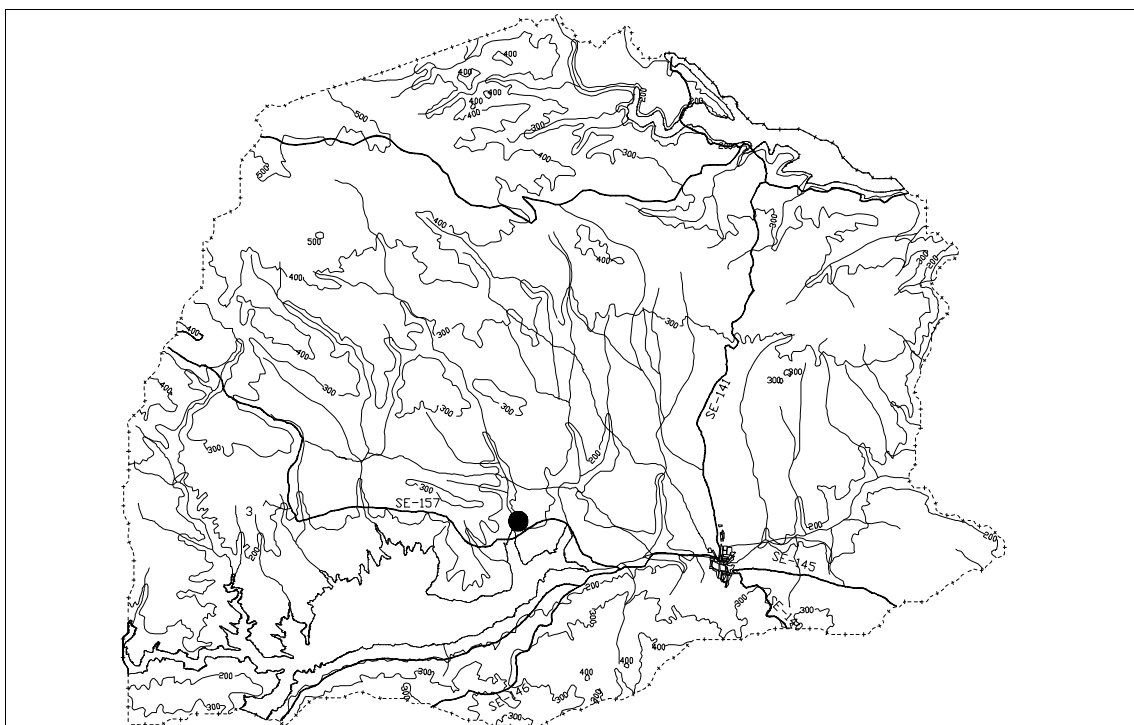
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 21

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Fundición I	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-285900 Y:4184800 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0014



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	El material es abundante y concentrado en escasos metros cuadrados. El constructivo es tegulae, ímbrice, laterculi, ladrillos, fragmentos de sillares y de opus caementicium. Numerosa cerámica común. Asentamiento romano, que sin llegar a ser una villa, debió tener cierta importancia.

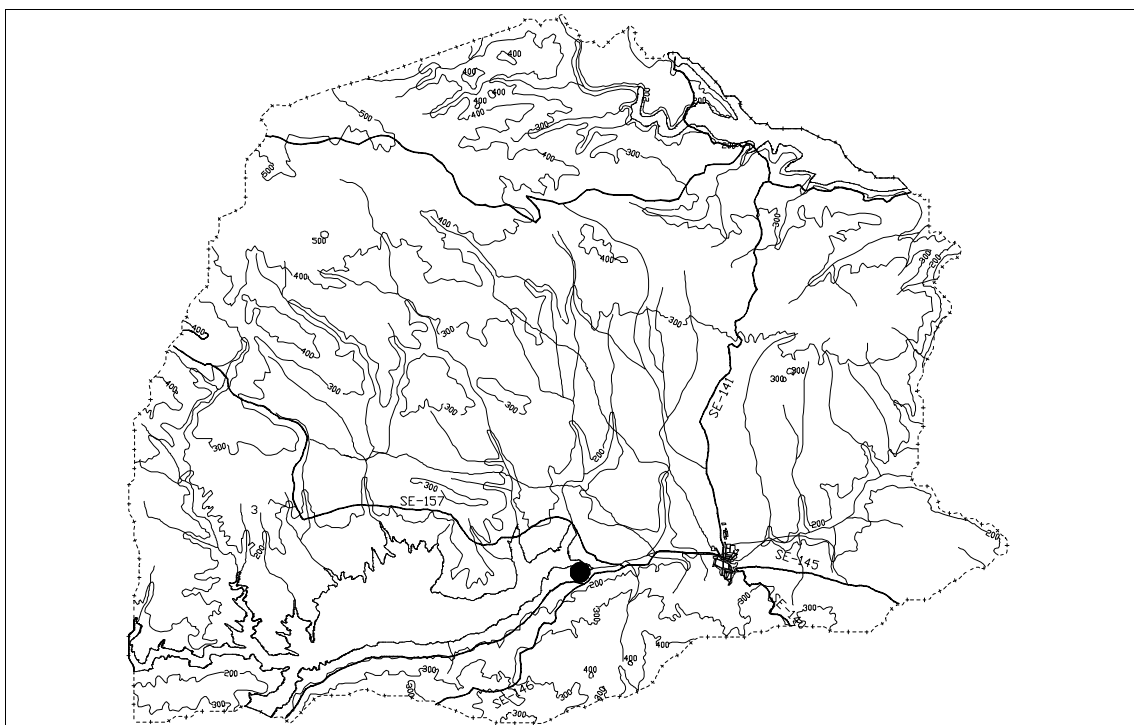
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 22

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Mesa del Villar	TIPOLOGIA: Instalación metalúrgica
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-286700 Y:4184200 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0015



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	Colina de altitud media en cuya cima hay una pequeña mesa donde existe material disperso, que también se encuentra en las laderas. Abundante material cerámico, escorias de mineral y un garfio de broche de cinturón. Asentamiento romano que puede definirse como explotación agraria de carácter minero.

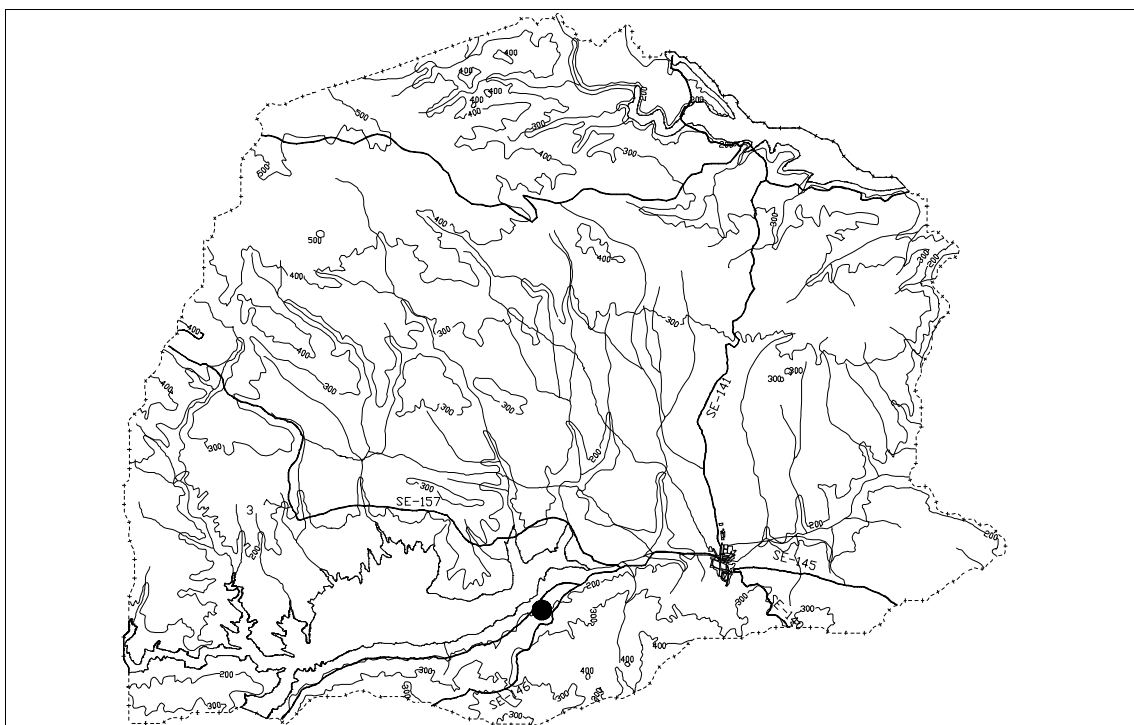
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 23

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Casa de la Fundición	TIPOLOGIA: Instalación metalúrgica
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano/medieval/moderno/contem
COORDENADAS: X:-286000 Y:4183600 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0016



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	Poco se puede decir sobre la fundición industrial de la Casa de la Fundición por las remodelaciones posteriores. En los alrededores inmediatos se encuentran fragmentos de cerámica común romana y medieval. El edificio de fundición se fecha entre finales del siglo XVIII y principios del XIX.

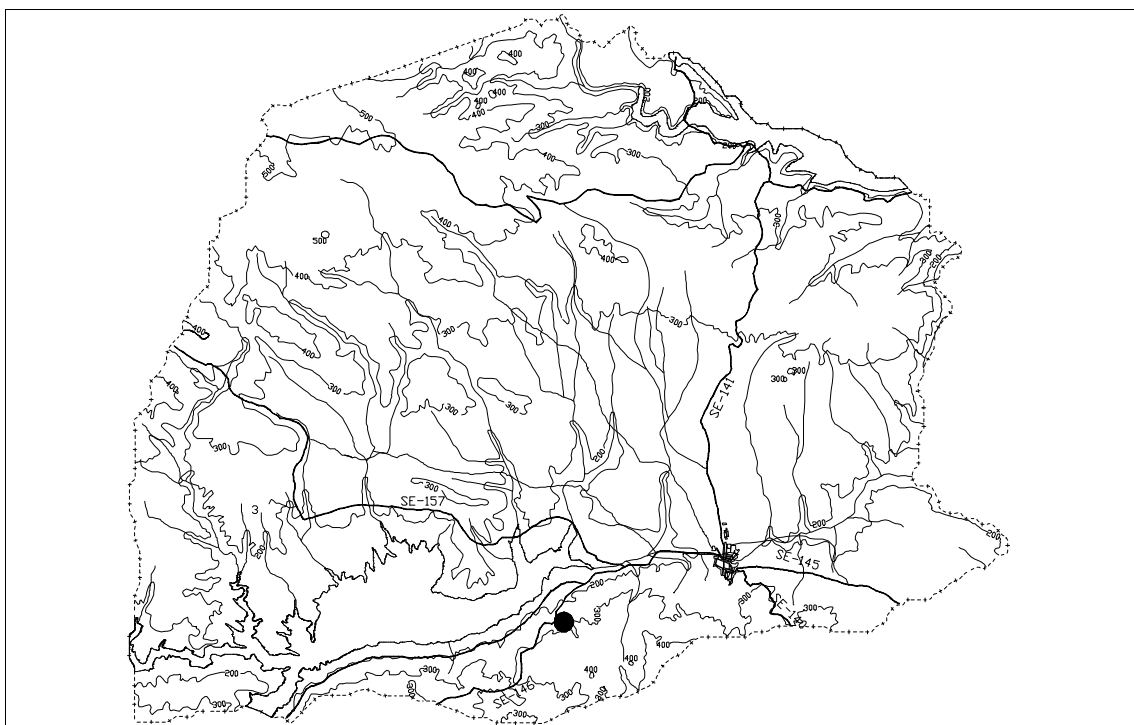
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 24

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Fundición II	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-286100 Y:4183400 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0017



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	Sobre una especie de plataforma semicircular, a unos 150 m. de la carretera. Escasos fragmentos amorfos de cerámica común romana con engobe rojo al exterior, aunque no parece responder a la técnica del barniz rojo pompeyano.

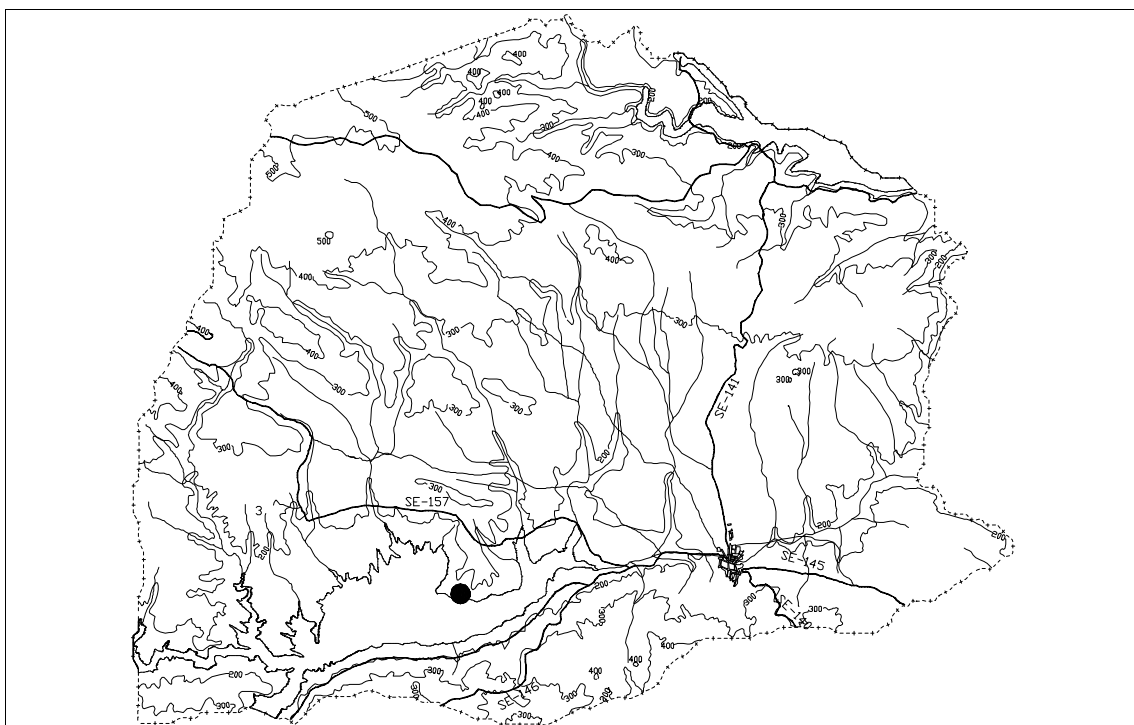
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 25

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Tejero I	TIPOLOGIA: Asentamiento. Villa
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-284600 Y:4183400 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0018



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	El material constructivo es abundante: ladrillos, laterculi, tegulae, semilateres, mármol de revestimiento, fragmento de fuste de columna en piedra caliza. Cerámica común, dollia, ánforas, terra sigillata hispánica y común, vasos de paredes finas y asa de lucerna. Probable importante villa.	

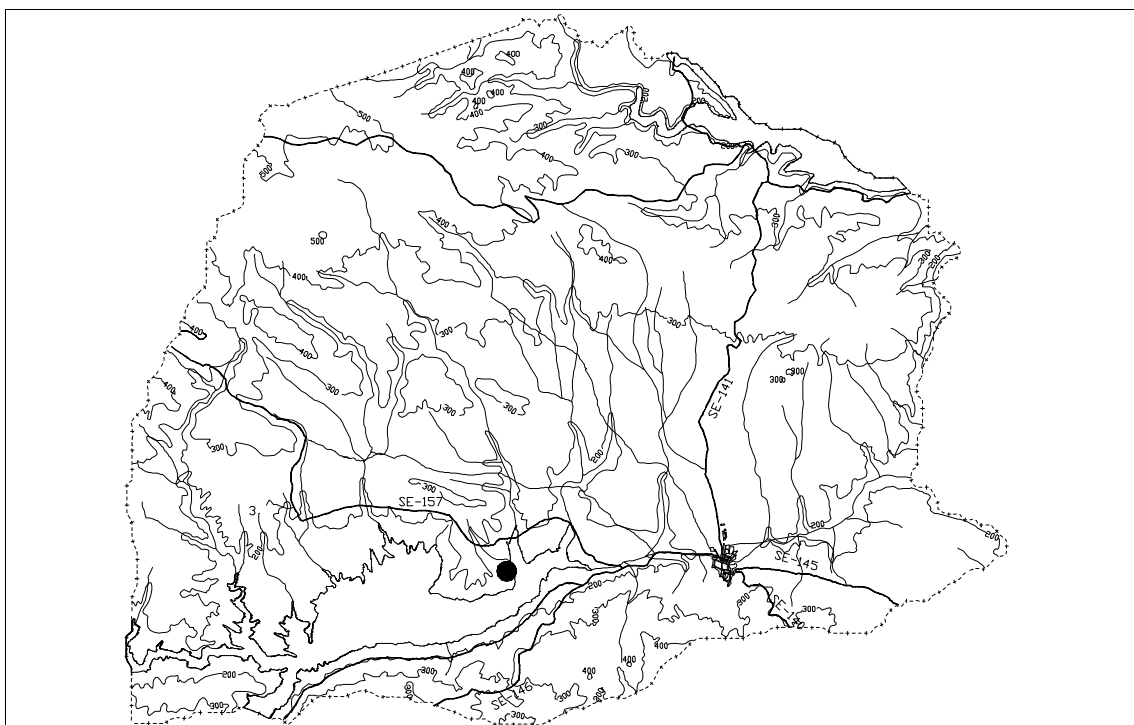
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 26

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Tejero II	TIPOLOGIA: Asentamiento. Villa
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-284500 Y:4183800 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0019



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	A unos 150 m. de la carretera y en la margen derecha de la Cañada Real del Puerco. El material cerámico es abundante y todo de época romana. Asentamiento romano, probablemente una villa o parte integrante de ella.

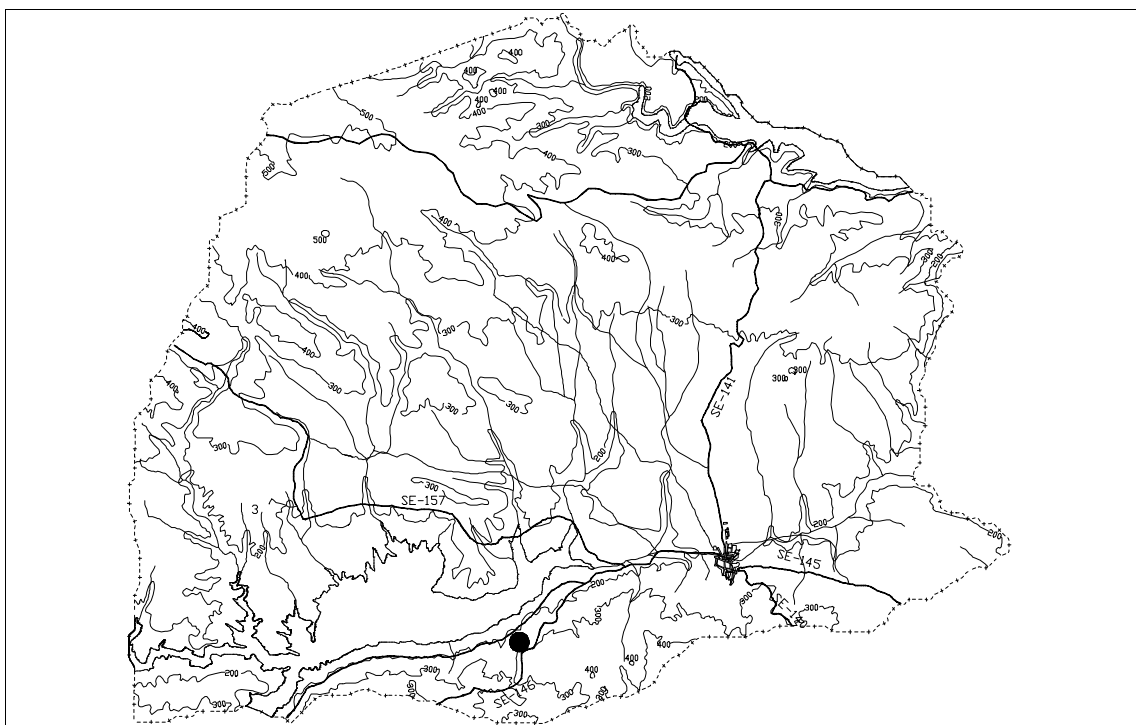
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 27

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Tejero III	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Bronce final/Romano
COORDENADAS: X:-285600 Y:4183100 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0020



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	En el comienzo de una suave pendiente al sur de la finca El Tejero, el material se encontró muy disperso. Se trata de un borde de dollia y otro de ánfora; fragmento de cerámica a mano prehistórica adscribibles a un momento del Bronce avanzado. Asentamiento del Bronce Final y romano.

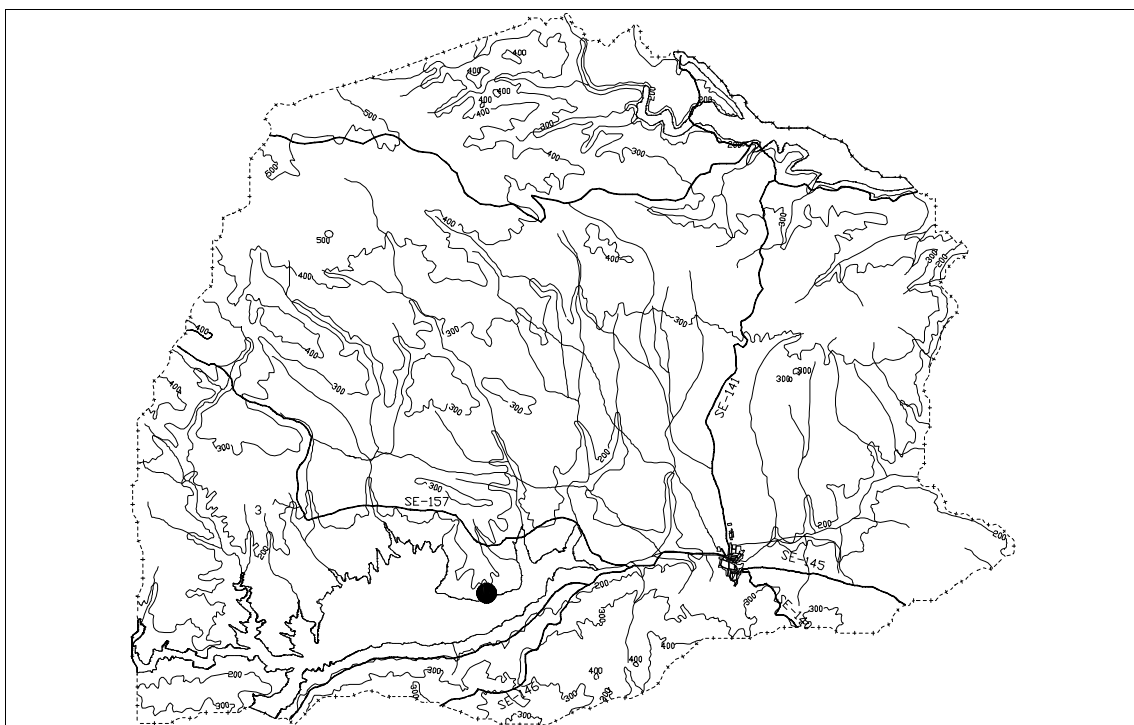
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 28

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Tejero IV	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-285100 Y:4183400 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0021



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	En los alrededores de la piscina en una suave pendiente, al pie de la Sierra de León. Material cerámico muy escaso, reducido a fragmentos amorfos de cerámica romana. Asentamiento rural romano.	

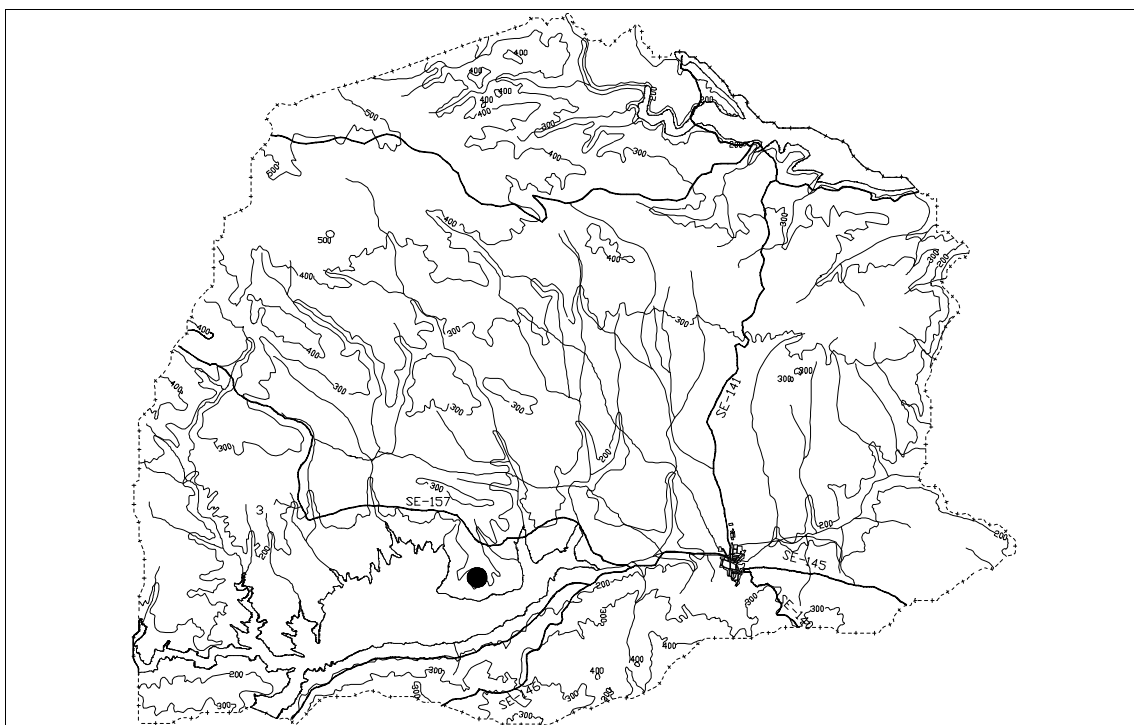
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 29

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Tejero V	TIPOLOGIA: Hallazgo aislado
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Indeterminado
COORDENADAS: X:-284800 Y:4183600 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0022



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Al parecer procede de allí un ánfora de plomo encontrada hace treinta años por unos trabajadores de la finca que la fundieron para hacer balas. Sitio indeterminado del que solo conocemos la referencia de algunos vecinos del pueblo.	

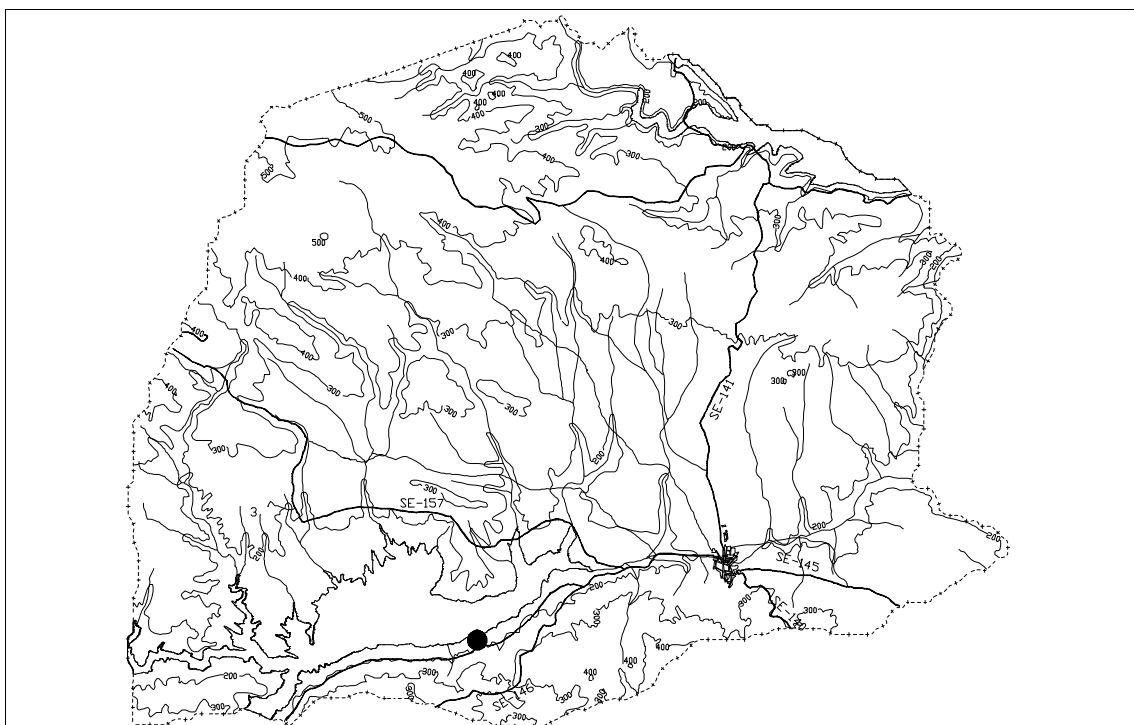
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 30

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: La Vera I	TIPOLOGIA: Asentamiento. Villa
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Indeterminado/romano
COORDENADAS: X:-284500 Y:4182900 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/00023



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	Además del material de construcción romana, aparece un fragmento de fuste de columna de granito, el umbral de una puerta, restos de un sillar y gran cantidad de fragmentos de cerámica común romana. Asentamiento romano de cierta entidad. También se detecta un poblamiento prehistórico.

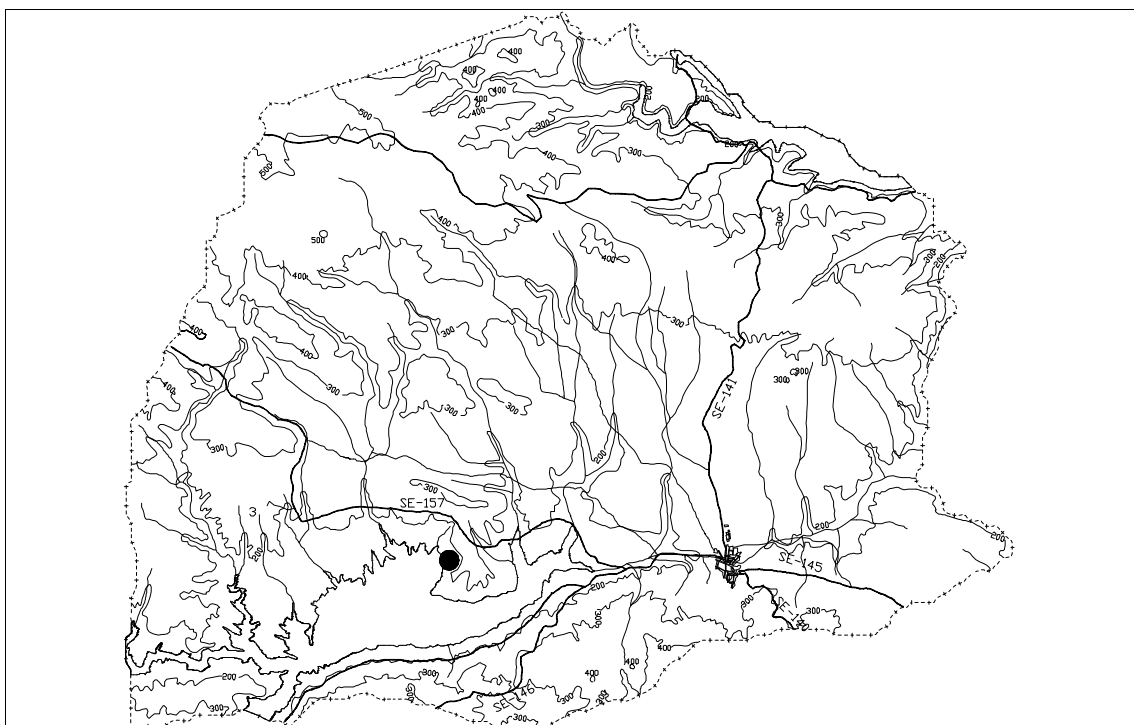
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 31

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: La Dehesa	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-284300 Y:4183800 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0024



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Se localizó exclusivamente elementos constructivos romanos. Aparecen un sillar, restos de opus caementicium con revoque de signinum y tegulae. Asentamiento romano que bien puede considerarse parte integrante del yacimiento Tejero II	

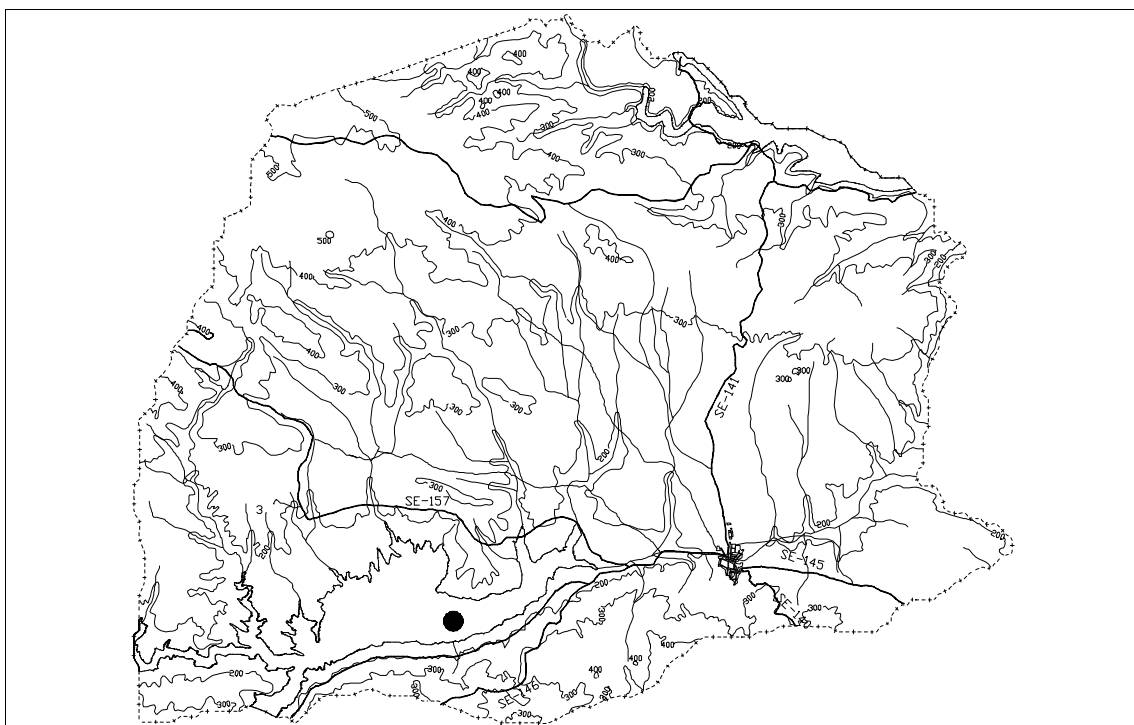
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 32

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: La Vera II	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-284300 Y:4183200 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0025



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	El material es escaso y disperso, algún que otro fragmento amorfo y un asa de ánfora romana. Asentamiento romano actualmente bajo las aguas del embalse José Torán.	

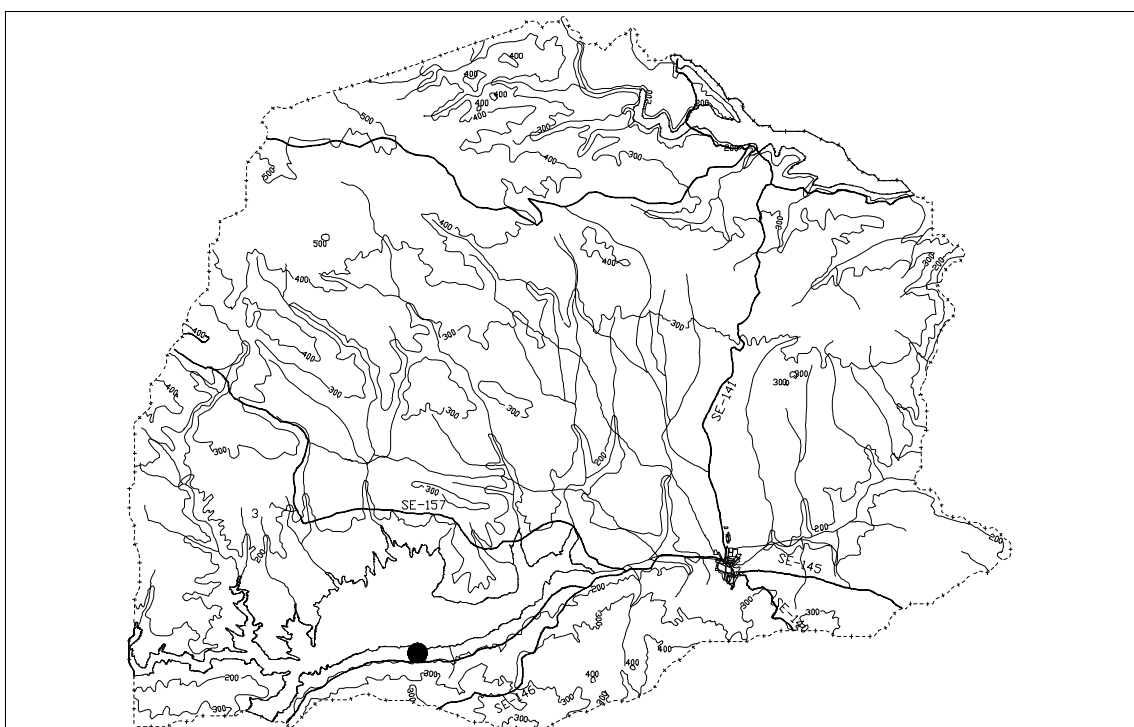
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 33

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: La Vera III	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano
COORDENADAS: X:-283700 Y:4182900 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0026



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico	
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.	
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.	
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.	
ELEMENTOS DEL BIEN:	Restos de opus caementicium, bipedalis, tegulae, y material cerámico nulo excepto un asa de ánfora. Asentamiento rural romano.	

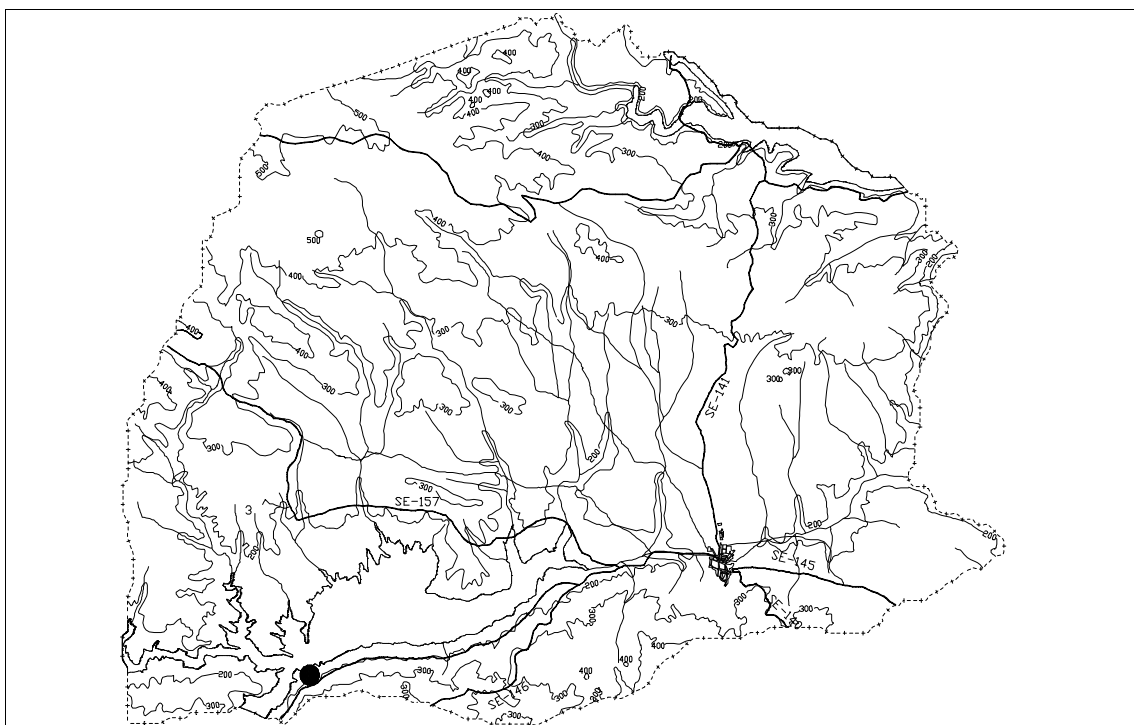
CATALOGO DE BIENES INMUEBLES PROTEGIDOS

FICHA: 34

NIVEL DE PROTECCION: YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

INFORMACION

DENOMINACIÓN: Monroy	TIPOLOGIA: Asentamiento
CARTOGRAFIA: Hoja: 942 Escala: 1:50.000	CLASIF. CULTURAL: Romano indeterminado
COORDENADAS: X:-281900 Y:4182200 Z:0 dist.:0	CODIGO: 41/078/0027



DETERMINACIONES DE PROTECCION:

NIVEL DE PROTECCION:	Yacimiento Arqueológico
ACTUACION PERMITIDA:	Exclusivamente mediante autorización previa de la Consejería de Cultura: conservación, prospección arqueológica e intervención sistemática.
AREA DE CONSERVACION:	Hasta que se apruebe la delimitación legal del Bien, el área de protección se define por un círculo con radio de 50 metros y centro en la coordenada UTM definida en Información de esta ficha.
USOS:	Los autorizados para S.N.U. calificado Zona de Protección de Yacimientos Arqueológicos.
ELEMENTOS DEL BIEN:	El yacimiento se halla muy destruido y solo delata su existencia los escasos fragmentos de tegulae y laterculi hallados. Asentamiento rural romano.